**TERCERA VISITADURÍA REGIONAL Expediente:** CDHEC/3/258/2020/Q **Asunto:** Recomendación

Q1 y Q2 fueron objeto de violación a sus derechos fundamentales, lo anterior en virtud de que, siendo aproximadamente las once horas del día 29 de octubre de 2020, agentes de la Policía de Acción y Reacción de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, acudieron a su domicilio ubicado en XXX de dicha ciudad, y sin motivo legal alguno, uno de los agentes policiales introdujo su mano por la puerta de acceso a dicha vivienda para tentar el candado que se encontraba instalado en la misma, y enseguida otro agente introdujo su brazo derecho portando un martillo con el cual golpeó en diversas ocasiones dicho accesorio de seguridad, lo anterior con la evidente intención de destruirlo e ingresar al domicilio, y al no lograr su objetivo, los agentes se retiraron del lugar, por lo que con el acto de molestia realizado actualizaron una violación al derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica por el ejercicio indebido de la función pública realizado en perjuicio de las agraviadas, con lo cual incumplieron con los principios que rigen la actuación de los agentes policiales.